

BASES CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES, ASOCIACIONES Y ENTIDADES DEPORTIVAS AFILIADAS A LA FEDERACIÓN DE MONTAÑISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA (F.M.R.M.) RESPECTO A ACTIVIDADES REALIZADAS Y/O PROYECTADAS DURANTE LOS AÑOS 2020-2021.

1. OBJETIVO

Ayudar a clubes y asociaciones deportivas afiliadas a la FMRM, mediante la concesión de subvenciones a eventos, actividades y proyectos organizadas o promovidas por éstas, que tengan como objetivo el desarrollo del deporte federado de acuerdo con los fines y objetivos de la FMRM, con las referencias que marcan sus estatutos y las directrices emanadas de sus distintos órganos de gobierno y representación, así como las implantadas para la práctica de los deportes de montaña dentro de las normativas de medidas establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención y contención del COVID-19.

2. QUIÉN PUEDE SOLICITARLO

Pueden solicitarlo todos los clubes y asociaciones deportivas afiliadas a la FMRM, que hayan tramitado licencias FMRM/FEDME en el año 2020 Y 2021 y que, por tanto, estén dados de alta en la FMRM antes del 1 de enero de 2020.

Los clubes y asociaciones deportivas deben haber tramitado un mínimo de 25 licencias federativas FMRM/FEDME durante el año 2020 (No cuentan como licencias las ampliaciones ni los seguros de un día)

3. ESTÁN EXCLUIDAS

Aquellas actividades que ya hayan sido subvencionadas o hayan recibido colaboración económica por parte de la FMRM durante el año de la convocatoria.

Viajes, comidas o celebraciones recreativas del club

Eventos, Competiciones o similares autorizados o promocionados por otras Federaciones.

A fecha de la convocatoria de la subvención, el Club o Asociación no puede tener contraída ninguna deuda de pago con la FMRM.

Los clubes o asociaciones deportivas que organizan, realizan, ofertan, fomentan o difunden actuaciones, actividades, competiciones o eventos que sean lesivas, contrarias o perjudiciales para los fines e intereses de la Federación. Incumpliendo el

mandato de los Estatutos federativos art. 52.2 c) de “Cooperar en todo momento al cumplimiento de los fines de la FMRM”.

4. DOCUMENTACIÓN NECESARIA

La petición debe cursarse a través del club correspondiente, siempre que cumpla los requisitos arriba expuestos, cumplimentando como primera hoja de petición el formulario establecido al efecto por la FMRM, que debe ser autorizada y firmada por el Secretario y el Presidente del club.

A continuación de esta primera hoja normalizada, los clubes podrán aportar la información justificativa del proyecto que estimen necesaria, que se detalla a continuación en el punto 5.

El hecho de solicitar estas subvenciones implica la plena aceptación de estas bases.

5. PUNTOS QUE DEBE CONTENER LA INFORMACIÓN JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

- Número de participantes federados totales previstos (*considerando, en su caso, las limitaciones de aforo derivadas de las medidas anti-covid*).
- Fechas y lugar
- Programa a desarrollar
- Memoria económica desglosada (ingresos y gastos) previstos
- Proyección de difusión en medios de comunicación.
- Equipo técnico – organizativo, relación de nombres y datos de contacto.
- Entidades, empresas, clubes o asociaciones colaboradoras o partícipes en el proyecto aparte del club o asociación promotor y peticionario de la solicitud de subvención.
- Objetivos y evaluación de la actividad.
- Casos particulares:
 - En el caso de las mejoras en infraestructuras deportivas (rocódromos, refugios), adjuntar en la solicitud imágenes acreditativas, informe o proyecto, si procede, de un técnico cualificado
 - En el caso de los trabajos de homologación de la red de senderos homologados GR, PR y SL, adjuntar la documentación establecida por el Comité Regional de Senderos, disponible en el apartado correspondiente de la web federativa “como homologar un sendero”. En otras actuaciones sobre senderos debe usarse la anterior como referencia del proyecto.
 - En el caso de los Cursos homologados a clubes y entidades deportivas, bastará con presentar una breve solicitud de la subvención junto al

Formulario de Solicitud de Homologación (previa al curso) y la Memoria del Curso Homologado (posterior al curso), completamente cumplimentadas.

6. LISTADO DE ACTIVIDADES QUE SE PUEDEN SUBVENCIONAR.

6.1) Asumir la organización de proyectos de eventos deportivos FMRM/FEDME convocados anualmente y consolidados (de conformidad con las disposiciones de las autoridades sanitarias que estén vigentes en cada momento).

6.2) Eventos deportivos de naturaleza competitiva y especial transcendencia. Organizar competiciones de carreras por montaña, escalada, marcha nórdica en cualquier modalidad, que obtengan la homologación de su prueba por parte de la FEDME/FMRM y que hayan utilizado árbitros titulados FMRM/FEDME.

6.3) Eventos deportivos de naturaleza no competitiva y especial transcendencia.

Organizar eventos de oferta abierta a todos los clubes de montañismo o federados en montañismo sobre los deportes de montaña o diversas disciplinas deportivas reconocidas a la Federación de Montañismo de la Región de Murcia por la Resolución de 27 de febrero de 2017, apartado 37) de la Dirección General de Deportes, por la que se actualiza la relación oficial de modalidades deportivas y especialidades deportivas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

6.4) Formación a deportistas y a titulados federativos.

Organización de cursos de formación para deportistas ofertados por los propios clubes y homologados por la EMA.

Participación coordinada por el club en cursos de formación para deportistas ofertados por el catálogo de cursos de la EMA.

Participación u organización en cursos de titulación federativa (monitor-instructor) en todas las especialidades deportivas, de conformidad con el reglamento EMA.

Los proyectos y la ejecución de los cursos se realizarán siempre de conformidad con la normativa establecida por las autoridades sanitarias relativa a la prevención y contención del COVID-19.

6.5) Alto nivel deportivo.

- Creación equipos de club que participen en pruebas oficiales FEDME
- Creación equipos de club que participen en pruebas oficiales FMRM.

6.6) Actividades de promoción de los deportes de Montaña y especialidades deportivas FMRM.

Actividades organizadas por los clubes que tengan como finalidad la promoción de los

deportes de montaña y especialidades deportivas FMRM.

6.7) Actividades de integración de la mujer en el deporte de promoción de los deportes de Montaña y especialidades deportivas FMRM.

Actividades que vayan dirigidas a facilitar la incorporación de la mujer en los deportes de montaña y especialidades deportivas FMRM.

6.8) Actividades dirigidas a aumentar la seguridad en los deportes de Montaña y especialidades deportivas FMRM.

Actividades, desarrollo de soportes de comunicación, adquisición de materiales, etc., que tengan como objetivo el aumento de la seguridad en las actividades deportivas organizadas por el club.

6.9) Actividades dirigidas a aumentar la seguridad en las zonas de práctica de los deportes de Montaña y especialidades deportivas FMRM.

Proyectos destinados a equipar zonas de escalada, vías ferratas, barrancos, diseño, homologación, conservación de senderos, etc.

6.10) Infraestructuras.

Construcción y ampliación de rocódromos que utilicen materiales homologados CE.

Mejoras y obras en refugios que formen parte del convenio de reciprocidad.

Trabajo de mantenimiento de senderos homologados GR, PR, SL que estén incluidos en el Registro Estatal de Senderos.

6.11) Promoción de la licencia FEDME/FMRM.

Campañas creadas exclusivamente para la promoción de la licencia FEDME/FMRM entre los miembros del club y/o captación de nuevos afiliados.

6.12) Eventos culturales, artísticos, ciclos de conferencias, jornadas o semanas de montaña, que promocionen, informen, eduquen o contribuyan a aumentar el conocimiento, la técnica o la historia de los deportes de Montaña y especialidades deportivas FMRM.

Se incluyen las actividades destacadas efectuadas por nuestros clubes. También las que puedan aportar ponentes destacados de ámbito regional, nacional o internacional.

6.13) Realización de actividades colectivas de clubes para sus socios federados, cuya programación contribuya al mantenimiento o incremento del número de federados y expansión de los deportes de montaña en la Región de Murcia.

Se valorará especialmente en este apartado el perfil de los clubes, en cuanto a su tamaño, entendido como el número de licencias federativas expedidas por el club, considerándose también, en su caso, el entorno social del pueblo o comarca donde

radica el club en relación con el número de licencias y la existencia o no de otros clubes en la misma localidad.

7. EVALUACIÓN Y APROBACIÓN

En la evaluación de los proyectos se valorará:

- a) El número de licencias federativas expedidas por el Club que lo presenta, así como el crecimiento de las mismas que haya experimentado con respecto al año anterior.
- b) El entorno social, pueblo o comarca donde se produzca y la necesidad del mismo en función del territorio o clubes del entorno.
- c) En la evaluación de los proyectos en actividades realizadas en el medio natural se valorarán aquellos que acrediten disponer de protocolos de sostenibilidad y/o protección de la naturaleza, así como de manera destacada, protocolos expresos de prevención y contención contra la transmisión del COVID-19, de conformidad con las medidas implantadas y promovidas por las autoridades sanitarias competentes.
- d) La consolidación del evento en el entorno social y federativo y el grado de difusión en redes sociales y medios de comunicación, federativos o no.
- e) El grado de cualificación técnica del proyecto y su aportación a la FMRM ó EMA.

8. FECHAS Y PLAZOS

Las subvenciones serán concedidas a proyectos y actividades realizados o a realizar durante los años 2020-2021. En atención a evitar la presencialidad innecesaria de los solicitantes, las peticiones podrán presentarse en el correo fmrmm@fmrmm.net, solicitando acuse de recibo, **hasta el 1 de octubre de 2021 inclusive**, y deberán dirigirse a la **“Comisión de Subvenciones FMRM”**. En caso de que la FMRM aprecie algún defecto de forma o contenido en la solicitud presentada, se lo notificará al peticionario, comunicándole un plazo de 10 días hábiles para que proceda a su subsanación. Transcurrido el plazo sin haberse presentado, la petición se entenderá como no presentada y será denegada.

9. COMUNICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

La FMRM ratificará las decisiones de la Comisión de Subvenciones, a través de la correspondiente reunión de Junta Directiva, tras lo cual publicará en la web www.fmrmm.net los resultados, comunicándolo asimismo a los beneficiarios.

10. CÓMO SE JUSTIFICA LA CANTIDAD CONCEDIDA, EN SU CASO.

Una vez concedida la subvención, los clubes deberán aportar facturas originales correspondientes a la actividad subvencionada, así como el comprobante del pago

bancario o bien, en su caso, que la factura indique, por parte de la empresa, que se encuentra abonada en efectivo.

La suma de los importes del total de las facturas ha de ser, como mínimo, igual a la cantidad otorgada como subvención. La FMRM podrá rechazar aquellas facturas que por su tipología considere no adecuadas para la justificación. Dicha documentación deberá enviarse al Departamento de Gestión económica de la FMRM.